

Legislación Nacional

Ley 25.753 DEPORTEFomentase la intervención de deportistas en competencias nacionales e internacionales, quienes deberán llevar en la indumentaria deportiva de su equipo la divisa patria. **Modificación de la Ley N° 20.655.**Sancionada:Julio 16 de 2003. Promulgada:Agosto 7 de 2003.El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.sancionan con fuerza de Ley:ARTICULO 1° — Modifícase el inciso g) del artículo 3° Capítulo I, de la Ley N° 20.655, el que quedará redactado de la siguiente forma: g) Fomentar la intervención de deportistas en competencias nacionales e internacionales, quienes deberán llevar en la indumentaria deportiva de su equipo la divisa patria. ARTICULO 2° — El Poder Ejecutivo nacional, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, deberá dictar normas reglamentarias considerando los compromisos adquiridos con las distintas instituciones deportivas. ARTICULO 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo. **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.— REGISTRADO BAJO EL N° 25.753 — EDUARDO O.CAMAÑO.— JOSE L.GIOJA.—** Eduardo D Rollano.— Juan Estrada.**Decreto 554/2003** Bs.As., 7/8/2003 **POR TANTO:** Téngase por Ley de la Nación N° 25.753 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.